



730/74

Expte. n° 743/74

VISTO:

Los temas e iniciativas planteados durante el Tercer Congreso Nacional de Arqueología, auspiciado por esta Universidad por resolución n° 276/74 del 9 de mayo de 1974, y lo conversado en la reunión realizada entre el Rector / de esta Universidad y la comisión "ad-hoc" de dicho Congreso, integrada por el Dr. Alberto Rex González (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas), Dr. José Luis Lorenzo (UNESCO), Lic. Gonzalo Ampuero (Universidad de Concepción - Chile), John Víctor Murra (Universidad de Cornelly - // EEUU), Lic. Hernán Amat Olazabal (Museo de Patología Indígena, Perú), Lic. / Lautaro Nuñez Atencio (Universidad de Chile - Antofagasta) y Dr. Pedro Kra- / povikas (Universidad Nacional de La Plata); y

CONSIDERANDO:

Que tanto el Noroeste Argentino como el Norte de Chile, Bolivia y el / Sur del Perú constituyen una región específica de los Andes Meridionales, u- / nida por múltiples aspectos ecológicos, antropológicos, históricos y cultura / les, los que deben ser estudiados con una metodología común, a través de un / organismo de Coordinación;

Que resulta imposible continuar con las investigaciones sociales y an- / tropológicas de tipo sectorialista, por cuanto el proceso de desarrollo de / la sociedad andina y los acontecimientos consecuentes poseen una matriz co- / mún, actualmente ajena de un estudio planificado y coordinado en forma con- / junta;

Que las instituciones universitarias y culturales de esta región bus- / can efectivas relaciones de mutua colaboración a través de mecanismos subre- / gionales de integración;

Que existe una vieja aspiración por parte de los arqueólogos y los cien / tíficos de las ciencias sociales por coordinar y actuar con estrategias comu- / nes en una región semejante, cuya separación limitrofe desarticula la visión / científica integral del proceso de los asentamientos humanos actuales y pasa- / dos;

Que dicha aspiración ha sido confirmada por las reiteradas expresiones / que, en ese sentido, han vertido los principales profesionales de los países / mencionados y de las distintas universidades nacionales argentinas que han a / sistido al III Congreso Nacional de Arqueología acordando la necesidad que, / por su estratégica ubicación geográfica, la ciudad de Salta sirva a esta coor- / dinación;



Universidad Nacional de Salta .// -2-

730/74

Expte. n° 743/74

Que la arqueología situada y ejecutada en esta matriz andina meridional, no puede ser una actividad de diletantes y aficionados, sino que precisa de científicos formados en una tecnología moderna, con una adecuada metodología y, por sobre todo, con un compromiso vital con el proceso de liberación nacional;

Que una "arqueología para la liberación" es una tentativa válida para la reconstrucción histórica y el descubrimiento de la identidad nacional y la ltinoamericana;

Que así como el pasado nos demuestra, a través de esta ciencia del hombre, la mutilación de nuestro común patrimonio cultural al aparecer las fronteras nacionales, la desintegración y la balcanización de un solo pueblo que se extiende desde el Rio Grande hasta el sur patagónico, así también el tiempo presente nos lleva a ver -por medio de la arqueología- la voluntad convergente de reunión y reconstrucción de la Patria Grande;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

*Gonzalez*  
ARTICULO 1º.- Crear el Centro de Coordinación de Estudios Andinos Meridionales que tendrá, entre otros, los siguientes objetivos:

- a) Patrocinar proyectos, en el marco de los Andes Meridionales, canalizando para ello los aportes financieros nacionales, extranjeros y de organismos internacionales que, a tal efecto, pudieran obtenerse.
- b) Organizar un Fondo de Documentación Múltiple para el mejor desarrollo de las ciencias sociales y antropológicas en la región.
- c) Publicar los aportes científicos logrados mediante el cumplimiento de sus objetivos.
- d) Promover reuniones de trabajo multidisciplinario en torno a problemas significativos del área andina meridional.

ARTICULO 2º.- Constituir un grupo de trabajo que tendrá como misión elaborar / un documento de base para planificar las tareas del centro en el plazo de noventa días a partir de la fecha y, al mismo tiempo, establecer los contactos que sean necesarios con las Universidades, Centros de Investigación e investigado-

.//



Universidad Nacional de Salta.11 -3-

730/74

Expte. nº 743/74

res que hayan desarrollado trabajos en el área andina meridional, a fin de re cabar su incorporación a dicho Centro.

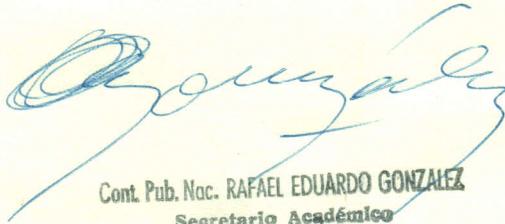
Integrarán este grupo de trabajo los siguientes profesionales de esta Casa:

Dr. Serevino CROATTO (Servicio de Relaciones Latinoamericanas)

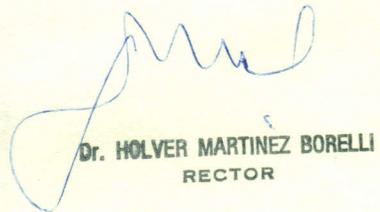
Prof. Mónica DE LORENZI (Instituto de Arte y Folklore)

Prof. Horacio DIFRIERI (Instituto de Desarrollo Regional).

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



Cont. Pub. Nac. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ  
Secretario Académico



Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI  
RECTOR